

16-09-19

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Movilidad, Transporte y Vivienda

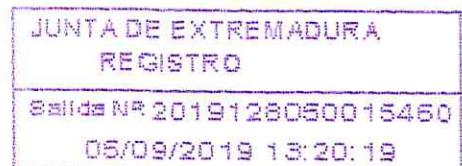
Dirección General de Transportes

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 33 20 00

████████████████████
PG LOS ROSALES- PARCELA 20
CORIA
10800 CACERES
España
NIF/CIF ██████████

Mediante el presente se le notifica, en virtud del artículo 40.1 de la **Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, la siguiente documentación administrativa relativa al expediente sancionador en materia de transportes CC1198/18:

Resolución dictada por el Director General de Transportes.



Mérida, a 4 de septiembre de 2019
La Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes



Fdo. : ██████████

NOTA IMPORTANTE.- De conformidad con lo establecido en el art 50. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para el supuesto que **actúe por medio de representante**, deberá acreditar la representación mediante cualquier medio válido de Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Consejería de
Movilidad, Transporte y Vivienda

Dirección General de Transportes

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 33 20 00

████████████████
PG LOS ROSALES- PARCELA 20
CORIA
10800 CACERES

ÓRGANO ADMINISTRATIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES.

ASUNTO: ENVIO DE RESOLUCIÓN DE SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO.

EXPEDIENTE SANCIONADOR N°: CC1198/18

HECHOS

1º.- En virtud del boletín de denuncia número **1032275218121702**, se ha incoado por la Dirección General de Transportes procedimiento sancionador en materia de transportes contra ██████████ por la comisión de la infracción referenciada.

2º.- Con fecha 25 de Marzo de 2019 se formulo el Pliego de Cargos.

3º.- En la sustanciación del expediente se han seguido los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De las actuaciones y documentos obrantes en el expediente se desprende que el hecho imputado no es susceptible de sanción conforme a la normativa vigente en materia de transportes terrestres. De las alegaciones y documentos aportados por el interesado o de la documentación obrante en el expediente, se observa la inexistencia de infracción. Por ello se procede al sobreseimiento del expediente con archivo de sus actuaciones. Por ello se procede al sobreseimiento del expediente con archivo de sus actuaciones.

2º.- De conformidad con el Decreto 263/2015, de 7 de agosto , por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el artículo 3.17 del Decreto 11/1985, de 1 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Extremadura, corresponde a la Directora General de Transporte, imponer las sanciones que correspondan según la legislación vigente por infracciones a la normativa reguladora del transporte cometidas en el ámbito territorial de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, la Directora General de Transportes dicta la siguiente.-

Consejería de
Movilidad, Transporte y Vivienda

Dirección General de Transportes

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 33 20 00

RESOLUCIÓN

Por la que se declara, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos precedentes, el sobreseimiento y archivo de las actuaciones iniciadas en el citado expediente.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que, contra ella podrá, de conformidad con el artículo 121 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, interponer **recurso de alzada** ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda en el plazo de UN mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la notificación de la presente Resolución.

Mérida, a 4 de septiembre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES

P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

(Resolución de 22 de agosto de 2019 -D.O.E. n.º 166 de 28 de agosto de 2019)

